

RADICADO No. 2022-00414-00

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

DEMANDANTE: IDEAR.

APODERADO: FREDY ESTIDUAR SANTANDER MORALES

DEMANDADO: JOSE LISARDO VARGAS

Arauca, cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023), al despacho del señor.
Favor proveer,

El secretario,



SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander

Juzgado Primero Civil Municipal

Arauca - Arauca



Arauca, cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

De los documentos acompañados a la demanda, pagare No. 30375475-2008, de fecha 25 de abril de 2008, base de la ejecución, resulta a cargo del demandado una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero.

Reunidos como se hallan os presupuestos establecidos por los Arts. 422, 467 y 468 del C. G. P., el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Arauca,

RESUELVE:

Primero: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva para la efectividad de la garantía real de menor cuantía, a favor **INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA "IDEAR"**, representado legalmente por **FARIDES VARGAS CAPERA**, por intermedio de apoderado judicial y en contra de **ADELAIDA ORTIZ** y **JOSE LISARDO VARGAS**, por las sumas de dineros que a continuación se relacionan, así:

A.- Por concepto del PAGARÉ No. 303875475-2008:

1. Por la suma de **TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$34.142,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # 1 que esta vencida desde el día **25/12/2009**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
 - 1.1. Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
2. Por la suma de **TREINTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$34.369,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # 2 que esta vencida desde el día **25/1/2010**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.

- 2.1. Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
3. Por la suma de **TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$34.598,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # 3 que está vencida desde el día **25/2/2010**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexado a la demanda.
- 3.1. Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
4. Por la suma de **TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$34.829,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # 4 que está vencida desde el día **25/3/2010**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexado a la demanda.
- 4.1. Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
5. Por la suma de **TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$35.061,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # 5 que está vencida desde el día **25/4/2010**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexado a la demanda.
- 5.1. Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
6. Por la suma de **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$35.295,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # 6 que está vencida desde el día **25/5/2010**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexado a la demanda.
- 6.1. Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
7. Por la suma de **TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS**

M/CTE (\$35.530,00), por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # 7 que esta vencida desde el día **25-6-2010**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.

7.1. Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.

8. Por la suma de **TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$35.767,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # 8 que esta vencida desde el día **25/7/2010**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.

8.1. Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.

9. Por la suma de **TREINTA Y SEIS MIL CINCO PESOS M/CTE (\$36.005,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # 9 que esta vencida desde el día **25/8/2010**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.

9.1. Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.

10. Por la suma de **TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$36.245,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # 10 que esta vencida desde el día **25/9/2010**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.

10.1. Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.

11. Por la suma de **TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$36.487,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # 11 que esta vencida desde el día **25/10/2010**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.

- 11.1. Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
12. Por la suma de **TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$36.730,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # 12 que está vencida desde el día **25/11/2010**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 12.1. Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
13. Por la suma de **TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$36.975,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # 13 que está vencida desde el día **25/12/2010**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 13.1. Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
14. Por la suma de **TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$37.222,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # 14 que está vencida desde el día **25/1/2011**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 14.1. Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
15. Por la suma de **TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$37.470,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # 15 que está vencida desde el día **25/2/2011**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 15.1. Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
16. Por la suma de **TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$37.720,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # 16 que está vencida desde el día **25/3/2011**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.

- 16.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 17.** Por la suma de **TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$37.971,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **17** que está vencida desde el día **25/4/2011**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 17.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 18.** Por la suma de **TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$38.224,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **18** que está vencida desde el día **25/5/2011**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 18.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 19.** Por la suma de **TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$38.479,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **19** que está vencida desde el día **25/6/2011**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 19.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 20.** Por la suma de **TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$38.736,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **20** que está vencida desde el día **25/7/2011**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 20.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.

21. Por la suma de **TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$38.994,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # 21 que esta vencida desde el día **25/8/2011**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
 - 21.1. Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
22. Por la suma de **TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$39.254,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # 22 que esta vencida desde el día **25/9/2011**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
 - 22.1. Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
23. Por la suma de **TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$39.516,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # 23 que esta vencida desde el día **25/10/2011**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
 - 23.1. Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
24. Por la suma de **TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$39.779,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # 24 que esta vencida desde el día **25/11/2011**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
 - 24.1. Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
25. Por la suma de **CUARENTA MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$40.044,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # 25 que esta vencida desde el día **25/12/2011**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.

- 25.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 26.** Por la suma de **CUARENTA MIL TRECIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$40.311,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **26** que está vencida desde el día **25/1/2012**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 26.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 27.** Por la suma de **CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$40.580,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **27** que está vencida desde el día **25-2-2012**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 27.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 28.** Por la suma de **CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$40.850,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **28** que está vencida desde el día **25/3/2012**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 28.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 29.** Por la suma de **CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$41.123,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **29** que está vencida desde el día **25/4/2012**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 29.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.

- 30.** Por la suma de **CUARENTA Y UN MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$41.397,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **30** que esta vencida desde el día **25/5/2012**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 30.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 31.** Por la suma de **CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$41.673,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota #**31** que esta vencida desde el día **25/6/2012**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 31.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 32.** Por la suma de **CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$41.951,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **32** que esta vencida desde el día **25/7/2012**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 32.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 33.** Por la suma de **CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$42.230,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **33** que esta vencida desde el día **25/8/2012**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 33.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 34.** Por la suma de **CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$42.512)** por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **34** que esta vencida desde el día **25/9/2012**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.

- 34.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 35.** Por la suma de **CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$42.795,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **35** que esta vencida desde el día **25/10/2012**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 35.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 36.** Por la suma de **CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$43.081,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **36** que esta vencida desde el día **25/11/2012**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 36.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 37.** Por la suma de **CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$43.368,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **37** que esta vencida desde el día **25/12/2012**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 37.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 38.** Por la suma de **CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$43.657,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **38** que esta vencida desde el día **25/1/2013**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 38.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.

- 39.** Por la suma de **CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$43.948,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **39** que esta vencida desde el día **25/2/2013**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 39.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 40.** Por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$44.241,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **40** que esta vencida desde el día **25/3/2013**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 40.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 41.** Por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$44.536,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **41** que esta vencida desde el día **25/4/2013**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 41.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 42.** Por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$44.833,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **42** que esta vencida desde el día **25/5/2013**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 42.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 43.** Por la suma de **Cuarenta Y Cinco Mil Ciento Treinta Y Dos Pesos M/CTE (\$45.132)** por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **43** que esta vencida desde el día **25-6-2013**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.

- 43.1. Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
44. Por la suma de **CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$45.433,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # 44 que está vencida desde el día **25/7/2013**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 44.1. Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
45. Por la suma de **CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$45.735,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # 45 que está vencida desde el día **25/8/2013**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 45.1. Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
46. Por la suma de **CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$46.040,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # 46 que está vencida desde el día **25/9/2013**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 46.1. Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
47. Por la suma de **CUARENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$46.3472,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # 47 que está vencida desde el día **25/10/2013**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 47.1. Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.

- 48.** Por la suma de **CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$46.656,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **48** que esta vencida desde el día **25/11/2013**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 48.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 49.** Por la suma de **CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$46.967,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **49** que esta vencida desde el día **25/12/2013**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 49.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 50.** Por la suma de **CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$47.280,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **50** que esta vencida desde el día **25/1/2014**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 50.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 51.** Por la suma de **CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$47.596,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **51** que esta vencida desde el día **25/2/2014**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 51.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 52.** Por la suma de **CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$47.913,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **52** que esta vencida desde el día **25/3/2014**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.

- 52.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 53.** Por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$48.232,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **53** que está vencida desde el día **25/4/2014**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 53.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 54.** Por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$48.554,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **54** que está vencida desde el día **25-5-2014**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 54.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 55.** Por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$48.878,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **55** que está vencida desde el día **25/6/2014**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 55.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 56.** Por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$49.203,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **56** que está vencida desde el día **25/7/2014**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 56.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.

- 57.** Por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$49.531,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **57** que esta vencida desde el día **25/8/2014**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 57.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 58.** Por la suma de **Cuarenta Y Nueve Mil Ochocientos Sesenta Y Dos Pesos M/CTE(\$49.862)** por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **58** que esta vencida desde el día **25-9-2014**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 58.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 59.** Por la suma de **CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$50.194,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **59** que esta vencida desde el día **25/10/2014**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 59.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 60.** Por la suma de **CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$50.529,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **60** que esta vencida desde el día **25/11/2014**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 60.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 61.** Por la suma de **SESENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$50.866,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **61** que esta vencida desde el día **25/12/2014**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.

- 61.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 62.** Por la suma de **CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$51.205)** por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **62** que está vencida desde el día **25/1/2015**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 62.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 63.** Por la suma de **CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$51.546,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **63** que está vencida desde el día **25/2/2015**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 63.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 64.** Por la suma de **CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$51.890,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **64** que está vencida desde el día **25/3/2015**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 64.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 65.** Por la suma de **CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$52.236,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **65** que está vencida desde el día **25/4/2015**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 65.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.

- 66.** Por la suma de **CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$52.584,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **66** que esta vencida desde el día **25/5/2015**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 66.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 67.** Por la suma de **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$52.934,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **67** que esta vencida desde el día **25/6/2015**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 67.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 68.** Por la suma de **CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$53.287,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **68** que esta vencida desde el día **25/7/2015**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 68.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 69.** Por la suma de **CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$53.643,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **69** que esta vencida desde el día **25/8/2015**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 69.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 70.** Por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$54.000)** por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **70** que esta vencida desde el día **25/9/2015**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.

- 70.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 71.** Por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$54.360,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **71** que está vencida desde el día **25/10/2015**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 71.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 72.** Por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$54.723,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **72** que está vencida desde el día **25/11/2015**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 72.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 73.** Por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$55.087,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **73** que está vencida desde el día **25/12/2015**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 73.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 74.** Por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$55.455,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **74** que está vencida desde el día **25-1-2016**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 74.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.

- 75.** Por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$55.824,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota **# 75** que esta vencida desde el día **25/2/2016**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 75.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 76.** Por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$56.197)** por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota **#76** que esta vencida desde el día **25/3/2016**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 76.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 77.** Por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$56.571)** por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota **# 77** que esta vencida desde el día **25/4/2016**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 77.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 78.** Por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$56.948,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota **# 78** que esta vencida desde el día **25/5/2016**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 78.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 79.** Por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$57.328,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota **#79** que esta vencida desde el día **25/6/2016**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.

79.1. Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.

80. Por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$57.710,00,)** por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **80** que está vencida desde el día **25/7/2016**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.

80.1. Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.

81. Por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$58.095,00),** por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **81** que está vencida desde el día **25/8/2016**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.

81.1. Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.

82. Por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$58.482,00),** por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **82** que está vencida desde el día **25/9/2016**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.

82.1. Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.

83. Por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$58.872,00),** por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **83** que está vencida desde el día **25/10/2016**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.

83.1. Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.

84. Por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$59.265,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **84** que esta vencida desde el día **25/11/2016**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexado a la demanda.

84.1. Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.

85. Por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$59.660,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **85** que esta vencida desde el día **25/12/2016**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexado a la demanda.

85.1. Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.

86. Por la suma de **SESENTA MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$60.057,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **86** que esta vencida desde el día **25/1/2017**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexado a la demanda.

86.1. Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.

87. Por la suma de **SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$60.458,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **87** que esta vencida desde el día **25/2/2017**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexado a la demanda.

87.1. Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.

88. Por la suma de **SESENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$60.861,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **88** que esta vencida desde el día **25/3/2017**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexado a la demanda.

- 88.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 89.** Por la suma de **SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$61.267,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **89** que está vencida desde el día **25/4/2017**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 89.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 90.** Por la suma de **SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$61.675,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **90** que está vencida desde el día **25/5/2017**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 90.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 91.** Por la suma de **SESENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$62.086,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **91** que está vencida desde el día **25/6/2017**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 91.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 92.** Por la suma de **SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$62.500,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **92** que está vencida desde el día **25/7/2017**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 92.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.

- 93.** Por la suma de **SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$62.917,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **93** que esta vencida desde el día **25/8/2017**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 93.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 94.** Por la suma de **SESENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$63.336,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **94** que esta vencida desde el día **25/9/2017**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 94.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 95.** Por la suma de **SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$63.758,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **95** que esta vencida desde el día **25/10/2017**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 95.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 96.** Por la suma de **SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$64.183,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **96** que esta vencida desde el día **25/11/2017**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 96.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 97.** Por la suma de **SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$64.611,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **97** que esta vencida desde el día **25/12/2017**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.

- 97.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 98.** Por la suma de **SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$65.042,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **98** que está vencida desde el día **25/1/2018**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 98.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 99.** Por la suma de **SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$65.476,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **99** que está vencida desde el día **25/2/2018**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 99.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 100.** Por la suma de **SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$65.912,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **100** que está vencida desde el día **25/3/2018**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 100.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 101.** Por la suma de **SESENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$66.352,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **101** que está vencida desde el día **25/4/2018**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 101.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.

- 102.** Por la suma de **SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$66.794,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **102** que esta vencida desde el día **25/5/2018**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 102.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 103.** Por la suma de **SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$67.239,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **103** que esta vencida desde el día **25/6/2018**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 103.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 104.** Por la suma de **SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$67.688,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **104** que esta vencida desde el día **25/7/2018**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 104.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 105.** Por la suma de **SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$68.139,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **105** que esta vencida desde el día **25/8/2018**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 105.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 106.** Por la suma de **SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$68.593,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **106** que esta vencida desde el día **25/9/2018**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.

- 106.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 107.** Por la suma de **SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS M/CTE (\$69.050,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **107** que está vencida desde el día **25/10/2018**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 107.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 108.** Por la suma de **SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$69.511,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **108** que está vencida desde el día **25/11/2018**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 108.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 109.** Por la suma de **SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$69.974,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **109** que está vencida desde el día **25/12/2018**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 109.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 110.** Por la suma de **SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$70.441,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **110** que está vencida desde el día **25/1/2019**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 110.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.

- 111.** Por la suma de **SETENTA MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$70.910,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **111** que esta vencida desde el día **25/2/2019**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 111.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 112.** Por la suma de **SETENTA Y UN MIL TRECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$71.383,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **112** que esta vencida desde el día **25/3/2019**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 112.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 113.** Por la suma de **SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$71.859,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **113** que esta vencida desde el día **25/4/2019**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 113.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 114.** Por la suma de **SETENTA Y DOS MIL TRECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$72.338,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **114** que esta vencida desde el día **25/5/2019**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 114.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 115.** Por la suma de **SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$72.820,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **115** que esta vencida desde el día **25/6/2019**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.

115.1. Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.

116. Por la suma de **SETENTA Y TRES MIL TRECIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$73.306,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **116** que está vencida desde el día **25/7/2019** conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.

116.1. Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.

117. Por la suma de **SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$73.794,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **117** que está vencida desde el día **25/8/2019**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.

117.1. Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.

118. Por la suma de **SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$74.286,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **118** que está vencida desde el día **25/9/2019**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.

118.1. Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.

119. Por la suma de **SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$74.781,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **119** que está vencida desde el día **25/10/2019**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.

119.1. Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.

- 120.** Por la suma de **SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$75.280,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **120** que esta vencida desde el día **25/11/2019**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 120.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 121.** Por la suma de **SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$75.782,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **121** que esta vencida desde el día **25/12/2019**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 121.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 122.** Por la suma de **SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$79.045,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **134** que esta vencida desde el día **25/1/2020**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 122.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 123.** Por la suma de **SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$79.553,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **135** que esta vencida desde el día **25/2/2020**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 123.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 124.** Por la suma de **SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$77.340,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **136** que esta vencida desde el día **25/3/2020**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.

- 124.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 125.** Por la suma de **SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$77.856,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **137** que está vencida desde el día **25/4/2020**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 125.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 126.** Por la suma de **SETENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$78.375,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **138** que está vencida desde el día **25/5/2020**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 126.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 127.** Por la suma de **SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$78.897,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **139** que está vencida desde el día **25/6/2020**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 127.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 128.** Por la suma de **SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE TRES PESOS M/CTE (\$79.423,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **140** que está vencida desde el día **25/7/2020**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 128.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.

- 129.** Por la suma de **SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$79.953,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **141** que esta vencida desde el día **25/8/2020**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 129.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 130.** Por la suma de **OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$80.486,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **142** que esta vencida desde el día **25/9/2020**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 130.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 131.** Por la suma de **OCHENTA Y UN MIL VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$81.022,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **143** que esta vencida desde el día **25/10/2020**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 131.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 132.** Por la suma de **OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$81.563,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **144** que esta vencida desde el día **25/11/2020**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 132.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 133.** Por la suma de **OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE (\$82.106,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **145** que esta vencida desde el día **25/12/2020**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.

- 133.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 134.** Por la suma de **OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$82.654,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **146** que está vencida desde el día **25/1/2021**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 134.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 135.** Por la suma de **OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$83.205,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **147** que está vencida desde el día **25/2/2021**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 135.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 136.** Por la suma de **OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$83.760,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **148** que está vencida desde el día **25/3/2021**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 136.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 137.** Por la suma de **OCHENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$84.318,00)**, por concepto de Valor Capital correspondiente a la cuota # **149** que está vencida desde el día **25/4/2021**, conforme el título valor que suscribió el demandado y se evidencia en el plan de amortización anexo a la demanda.
- 137.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.

- 138.** Por la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$10.572.267,00)**, por concepto de capital No vencido pero de plazo acelerado, correspondiente a la cuota # 150 del 25 de Mayo de 2021 hasta la cuota # 240 del 25 de Noviembre de 2028, conforme al plan de amortización que se anexa.
- 138.1.** Por la suma de los intereses moratorios que se causen en el devenir procesal y que serán liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; liquidados desde el día siguiente a la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 139.** Por la totalidad del interés mora proyectado que ascienden a la suma de **VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$20.736,00)**, en el periodo comprendido del **25/12/2009 al 25/04/2021**, como se evidencia en las tablas de liquidación parcial y total que se anexan a la presente demanda.
- 140.** Por la totalidad de los intereses de corriente que ascienden a la suma de **ONCE MILLONES OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/L (\$11.081.290,00)**, en el periodo comprendido del **28/7/2009 al 28/1/2018**, como se evidencia en las tablas de liquidación parcial y total que se anexan a la presente demanda.
- 141.** Por la totalidad del interés mora que ascienden a la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$5.712.333,00)**, liquidados en el periodo comprendido del **25/12/2009 al 25/04/2021**, como se evidencia en las tablas de liquidación parcial y total que se anexan a la presente demanda.

B.- NEGAR por improcedente la solicitud de medida cautelar del bien inmueble dado en garantía, por cuanto en la anotación No. 5 del folio de matrícula inmobiliaria existe una medida cautelar, en razón a esto el apoderado de la parte actora deberá dar cumplimiento al Art. 466 del C.G.P.

4.- Sobre las costas procesales y agencias en derecho se resolverá en su oportunidad.

Ordenase al ejecutado pague la suma de dinero que se les cobra en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente hábil a la notificación, de este auto y diez (10) días para que presente las excepciones que crea tener en su favor, haciéndole entrega de la copia de la demanda y sus anexos. -

Tramítese el presente proceso por el procedimiento señalado para el proceso de ejecución establecido en el Título Único, Capítulo I, Artículos 422, 467 y 468 del C.G.P., que regula el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real.

*Para efectos de la notificación personal debe advertirse a la parte demandante que la notificación personal de la demanda sino pudiere efectuarse personalmente conforme al Art. 290 y s.s., del C.G.P., con su respectiva constancia o por el medio más expedito posible, debe surtir de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 8 del Decreto Legislativo No. 806 del 04 de junio de 2020 y las directrices establecidas para ello en la sentencia de la Corte Constitucional C-420 de 2020 M.P Doctor RICAR STEVE RAMIREZ GRISALES, con entrega de copia de la demanda y anexos para que la conteste dentro de los **DIEZ (10) días** siguientes a dicha notificación. (ART. 391- 6º del C.G.P.).*

Téngase y reconózcase al Dr. FREDY ESTIDUAR SANTANDER MORALES, Abogado, titulado y en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.118.555.518 de Yopal y T. P. No. 300.735 del C.S.J., como apoderado del Instituto de Desarrollo de Arauca "IDEAR", en la forma y términos del poder conferido y a quién se le reconoce personería jurídica para actuar. -

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Arnulfo Sarmiento Perez', written over a horizontal line.

LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ